

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 112

Fecha: 30/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2018 00207	Verbal	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	GERLEINCO S.A	Auto resuelve Solicitud En ese mismo sentido, es viable negar el recurso de apelación por no ser susceptible de alzada el auto recurrido, al no encontrarse enlistado en los señalados por el artículo 321 del C.G.P	29/06/2021	
11001 31 03 019 2018 00245	Verbal	FINANCIERA CAMBIAMOS S.A. EN LIQUIDACIÓN	FELIX HERNANDO TORRES MORA	Auto pone en conocimiento Previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo que presenta el apoderado de FELIX HERNANDO TORRES se le pone en conocimiento a este la consignación por el valor de las costas (\$5'000.000). Conforme lo anterior, se requiere al apoderado del ejecutante a fin de, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, haga los pronunciamientos que considere pertinentes.	29/06/2021	
11001 31 03 019 2018 00689	Especial De Pertenencia	RIPARK EU	JOSE SANTOS ROJAS	Auto concede apelación efecto suspensivo concede alzada	29/06/2021	
11001 31 03 019 2019 00017	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JAIME HERNAN ARIAS ARIAS	Auto requiere requiere demandante	29/06/2021	
11001 31 03 019 2019 00272	Verbal	KAREN ALEXANDRA GARZON MARTINEZ	CHRISTIAN MAURICIO TALMAN	Auto reconoce personería 1. Aceptar la revocatoria que el representante legal de Cootranskennedy Ltda. efectúa al poder conferido a la Dra. Nubia Cecilia Vega Gómez. 2. Reconocer personería para actuar en el proceso, a la Dra. Arlette Paradas de Prada como apoderada judicial de la sociedad mentada en precedencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2019 00452	Ordinario	MARIA BELEN TRUJILLO NARANGO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto resuelve prorroga Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver de fondo el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación de los llamados en garantía, así como la suspensión de términos dispuesta en el art.	29/06/2021	
11001 31 03 019 2019 00452	Ordinario	MARIA BELEN TRUJILLO NARANGO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto rechaza demanda Se rechaza el llamamiento en garantía efectuado por la demandada Luz Nidia González García respecto de la Compañía Mundial de Seguros S.A. como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de éste. Como consecuencia de lo anterior se ordena devolver la demanda a la parte actora junto con sus anexos sin necesidad de desglose,	29/06/2021	
11001 31 03 019 2019 00508	Verbal	JULIAN FERNANDO TAPIERO BRÍNEZ	CECILIA VARON MORENO	Auto impone sanción Sancionar con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la demandada Cecilia Varón Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.431.460. La anterior suma de dinero deberá ser depositada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, en la cuenta corriente No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia,	29/06/2021	
11001 31 03 019 2020 00362	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ANA CECILIA SANCHEZ LIMAS	Auto libra mandamiento ejecutivo libra mandamiento	29/06/2021	
11001 31 03 019 2021 00213	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORIS FAJARDO DE RESTREPO	COPRASA S. A.	Auto rechaza demanda rechaz demanda orden remitir juzgado 1 circuito de ejejcucion de sentencia bogta	29/06/2021	
11001 31 03 019 2021 00223	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TRANSPORTES BODEGAJE Y LOGISTICA S.A.S. Y OTRO	Auto inadmite demanda inadmite demanda	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2021 00253	Acción Popular	SEBASTIAN COLORADO	BANCO DAVIVIENDA S. A. Y OTROS	Auto resuelve Solicitud PRIMERO: No avocar el conocimiento del proceso, atendiendo para ello las razones esbozadas anteriormente. SEGUNDO: Proponer conflicto negativo de competencia, el cual será dirimido por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia. TERCERO: Remítase el proceso a la citada Corporación a fin de que resuelva el conflicto de competencia. Déjense las constancias de rigor.	29/06/2021	
11001 31 03 019 2021 00257	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	SEMILLAS DEL VALLE S.A	Auto inadmite demanda inadmite demanda	29/06/2021	
11001 31 03 019 2021 00259	Acción Popular	AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento PRIMERO: No avocar el conocimiento del proceso, atendiendo para ello las razones esbozadas anteriormente. SEGUNDO: Proponer conflicto negativo de competencia, el cual será dirimido por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia. TERCERO: Remítase el proceso a la citada Corporación a fin de que resuelva el conflicto de competencia. Déjense las constancias de rigor.	29/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

gloria stella muñoz rodriguez
SECRETARIO